

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6582 Modificación de delegación de competencias.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en la sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2016, se procedió a aprobar por unanimidad, la Propuesta del Excmo. Alcalde-Presidente sobre modificación del acuerdo de Delegación de Competencias de 19 de junio de 2015, en la que se indica lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria de 19 de junio de 2015 se procedió a la delegación del ejercicio de determinadas competencias propias de este órgano en los Concejales que componen el equipo de gobierno, así como en los órganos directivos Director General de Urbanismo y Director General de Infraestructuras.

Se ha emitido informe por este último en el que se indica que: Con fecha 22 de abril de 2016 se publica en el BORM el Decreto Ley 2/2016, de 20 de abril de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, dicha norma ha venido a modificar la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada y su sistema de autorizaciones a nivel municipal introduciendo como novedad la “declaración responsable”.

La “declaración responsable” simplifica los trámites administrativos y permite al promotor de la actividad el inicio de la actividad de instalaciones industriales sin sujeción a la licencia de actividad previa. No obstante se precisa que dicha declaración vaya acompañada de una serie de documentos entre los que se incluyen la autorización de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado municipal, autorización que había sido suprimida por la precitada Ley 4/2009 que la incluía en el trámite de licencias de actividad.

Comoquiera que tal autorización se perfila como autónoma e independiente de las licencias de actividad que se conceden en la DG de Urbanismo y el alcantarillado constituye parte de las infraestructuras de este Ayuntamiento y directamente está relacionado con el control que desde esta DG se realiza a la concesionaria que gestiona dicho servicio, entiendo que las autorizaciones, el control y la sanción de las actividades que vierten al alcantarillado deben ser específicamente atribuidas a la DG de Infraestructuras.”

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente propuesta para que, previa deliberación y si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 sobre delegación de competencias publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 205, de 5 de septiembre de 2015, del siguiente modo:

Incluir en el párrafo de la parte dispositiva PRIMERO, 2.º, apartado 4, letra B.- Atribuciones delegadas en el Director General de Infraestructuras, don Manuel

Nicolás Rubio: (materias: movilidad, transporte público urbano, infraestructuras)
el siguiente punto:

7. Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.

Segundo:

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es.

2.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

3.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2016.—El Alcalde Presidente, José López Martínez.